

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1978.-

Vista la presentación que antecede, y

Considerando:

que por resolución del 23 de septiembre ppdo. esta Corte dispuso la cesantía del Auxiliar Principal de Segunda (Notificador) señor Fernando Corti Aguirre.-

que dicha resolución se dictó en las actuaciones instruidas a raíz de los partos de los jefes de las oficinas respectivas -fs. 10 y 11- y previa vista conferida con arreglo al artículo 21 del reglamento para la Justicia Nacional al mencionado notificador, quien lo evacuó formulando su descargo a fs. 14.-

que en las condiciones expuestas no procede considerar la renuncia formulada por Corti Aguirre con posterioridad a los términos de referencia y a la resolución que decretó su cese en el cargo.-

Por ello, así se resuelve y estimo a lo dispuesto a fs. 16.-

Hágase saber y regístrese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

HORACIO R. ...

FEDERICO ...

ABELARDO F. ROSSI

ES COPIA

JORGE ARTURO PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION